

Expediente: 2/20-11
Carátula: LUNA SANTIAGO GABRIEL C/ IBAÑEZ MARIA DOLORES Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I
Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVILES
Fecha Depósito: 13/06/2024 - 04:41

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - IBAÑEZ, MARIA DOLORES-DEMANDADO
20323484350 - LUNA, SANTIAGO GABRIEL-ACTOR/A
20384896929 - IBAÑEZ, JESUS EZEQUIEL-DEMANDADO
307155723181519 - FISCALÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA MONTEROS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 2/20-11



H3020176203

CAUSA: LUNA SANTIAGO GABRIEL c/ IBAÑEZ MARIA DOLORES Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE: 2/20-11.-

Juzg. Civil y Comercial Comun U. Nom

Centro Judicial Monteros

REGISTRADO

Sent. N° 93Año 2024

Monteros, 12 de junio de 2024.-

AUTOS Y VISTOS

Para resolver el otorgamiento del beneficio de litigar sin gastos solicitado en los autos del epígrafe, y

CONSIDERANDO

1- Que el demandado en autos, el Sr. Jesús Alberto Ezequiel Ibañez, DNI N° 38.119.266, solicita el otorgamiento del beneficio para litigar sin gastos para intervenir en este proceso.

2- De las constancias de autos surge que en fecha 24/05/2024 se encuentran agregados los informes y constancias requeridos por la normativa vigente.

En efecto, con la declaración jurada obrante en fecha 16/05/2024 y demás instrumentos agregados se ha cumplido con lo prescripto por los arts. 5° y 6° de la Ley 6.314 y art. 80 CPCCT.

En fecha 06/06/2024 la Sra. Fiscal Civil presenta dictamen aconsejando el otorgamiento del beneficio solicitado.

Del análisis de los antecedentes, resulta que la peticionante cumple con los requisitos exigidos en el art. 3° y concordantes del citado texto legal.

Por ello, y conforme a la facultad contemplada por e art. 2 de la mencionada ley, corresponde otorgar el beneficio solicitado.

En consecuencia,

RESUELVO

I)- OTORGAR a favor de JESÚS ALBERTO EZEQUIEL IBAÑEZ, DNI N° 38.119.266, el beneficio para litigar sin gastos en el juicio caratulado: "LUNA SANTIAGO GABRIEL c/ IBAÑEZ MARIA DOLORES Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE: 2/20", en los términos de los arts. 5, 6 y 11 de la Ley 6.314 y art. 84 Procesal.

II)- DESIGNAR al DR. VÍCTOR ALBERTO PADILLA para representar al Sr. JESÚS ALBERTO EZEQUIEL IBAÑEZ, DNI N° 38.119.266, en el juicio mencionado.

III)- NOTIFIQUESE a la Sra. Agente Fiscal.

HAGASE SABER.

ANTE MI.-

Actuación firmada en fecha 12/06/2024

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.